AYUNTAMIENTO Soria

CONCEJALIA DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y FORMACIÓN

Erasmus+

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD "EUROPA JULIAN SANZ DEL RIO III"

FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto Europa Julián Sanz del Río III es un proyecto impulsado por el Ayuntamiento de Soria en colaboración con los siguientes centros educativos:

- Centro Integrado de Formación Profesional La Merced
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria
- Instituto de Educación Secundaria Virgen del Espino
- Centro Integrado de Formación Profesional Pico Frentes
- Instituto de Educación Secundaria Antonio Machado
- Instituto de Educación Secundaria Castilla
- Instituto de Educación Secundaria Politécnico

Todos ellos han formado un **consorcio,** del cual el Ayuntamiento de Soria es coordinador**,** para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de **25 estudiantes de ciclos formativos de grado medio**, para participar en el Programa de Movilidad Proyecto Europa Julián Sanz del Río III.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.

b. Tener una edad comprendida entre los 17 y 35 años. Este requisito debe cumplirse en el momento de iniciarse las prácticas.
c. Estar matriculado en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio en los centros educativos que forman parte del consorcio
d. Tener aprobados todos los módulos de primer curso
e. No haber disfrutado con anterioridad de una beca dentro del programa de movilidad EUROPA JULIAN SANZ DEL RIO.

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El número de becas convocadas es de 25, que se distribuyen entre los siguientes destinos:

Nº de Becas	Destino
7	**Reino Unido (Cardiff)**
5	**Austria (Viena)**
6	**Irlanda (Cork)**
7	**Italia (Florencia)**

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Si una vez concluido el proceso de selección quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 92 días (90 dias de prácticas y 2 de viaje) durante los cuales el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

Dichas prácticas podrán, o no, formar parte de su formación curricular (FCT) o ser realizadas como recién titulados.

La estancia en el extranjero tendrá lugar en los siguientes periodos:

- Entre marzo y junio de 2018
- Entre septiembre y diciembre de 2018

Estas fechas podrán variar por razones organizativas

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Madrid a la ciudad de destino.
- Transfer desde y hasta el aeropuerto.
- Preparación lingüística y cultural para los participantes. La preparación lingüística se realizará a través de una herramienta online para todos los destinos.
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil
- Tutorización por personal especializado

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

	VIAJE	AYUDA INDIVIDUAL
AUSTRIA	275,00 euros	3.812,00 euros
IRLANDA	275,00 euros	4.116,00 euros
ITALIA	275,00 euros	3.812,00 euros
REINO UNIDO	275,00 euros	4.604,00 euros

La gestión de la beca (búsqueda de alojamiento y empresa de prácticas) podrá ser realizada por el participante o llevarse a cabo por el Ayuntamiento de Soria en su nombre debiendo de comunicarse al Ayuntamiento de Soria en el momento de aceptación de la beca.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Inscripción (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Soria y podrá obtenerse en:

- Página Web del Ayuntamiento de Soria.
- Secretaría del centro donde cursa sus estudios.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Currículum vitae en el modelo Europass, en español y en inglés
- Carta de motivación explicando los motivos por los que quiere obtener la beca Erasmus + y por qué considera que es un buen candidato (en español y en inglés)

- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotografía reciente tamaño carnet
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos.
- Participant Application Form

Tanto el modelo de Europass como el Participant Aplication Form se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Soria y en el centro de procedencia del solicitante.

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 15 de Noviembre de 2017.

b) **Centros Educativos**: presentarán, por cada aspirante que estudie en su centro:

- Certificado de expediente académico
- Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo relativo a la motivación, interés, responsabilidad…etc del aspirante.

7.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Un técnico del Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Soria.
- El director o persona en quien delegue, de cada uno de los centros formativos que forman parte del consorcio.

A la Comisión podrá invitarse en condición de asesoría, a otros expertos que se estime necesario, dada la especificidad de las plazas, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración se reunirá inmediatamente después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes al objeto de baremar los méritos acreditados por los aspirantes.

Constará de dos fases, sucesivas e independientes entre si, y a ellas concurrirán todos los participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

Fase 1- Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica.

Fase 2- Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante. Se tendrá en cuenta en esta fase el informe del tutor correspondiente así como todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos.

8.- CRITERIOS DE VALORACION

A- Baremación de méritos. Máximo 7 puntos

1- Idiomas: Máximo 2 puntos

A1 o título de graduado en ESO ……. 0,5 puntos
A2 o título de bachillerato …….. 1,0 puntos
B1 …… 1,5 puntos
B2 o más …… 2,0 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

Sólo se baremará el nivel de idiomas debidamente acreditado bien sea por certificado oficial del nivel alcalzado o con los títulos correspondientes a la ESO o Bachillerato

2- Formación: Máximo 5 puntos en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.

Media entre 5,00 y 5,99 …… 1 punto
Media entre 6,00 y 6,99 …… 2 puntos
Media entre 7,00 y 7,99 …… 3 puntos
Media entre 8,00 y 8,99 …… 4 puntos
Media entre 9,00 y 10,00…… 5 puntos

B- Entrevista. Máximo 3 puntos

La Comisión de Valoración elaborará una relación provisional por cada destino, con la puntuación de los aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria como en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos para cada destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación en la entrevista
2º Mayor puntuación en idioma
3º Mayor puntuación en formación
4º Mayor edad

9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

a.- Firmar el Convenio de Subvención con el Ayuntamiento de Soria y el Acuerdo de Aprendizaje con las Organizaciones de Acogida.
b.- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
c.- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
d.- Comunicar al Ayuntamiento de Soria o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
f.- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
g.- Informar a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Soria en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
h.- Realizar la evaluación inicial y final del idioma del país de destino, o de sus prácticas, a través de la plataforma OLS.

11.- PAGOS

El pago del importe de la beca relativo al Viaje se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.

El pago del importe de la beca relativa al Apoyo Individual se realizará en dos plazos:

* 80% en el momento de la partida
* 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia.

Si el Ayuntamiento de Soria gestiona el tema del alojamiento, búsqueda de empresas para la realización de las prácticas, ….etc, el importe a transferir a cada participante será la diferencia entre el importe total del apoyo individual para cada pais de destino y los costes del alojamiento, seguros, transfer….etc.

12.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque) y certificado de las prácticas desarrolladas. Así mismo deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey y realizar la evaluación final de nivel de idioma en la plataforma OLS.

13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez publicada la lista definitiva de seleccionados, estos tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar a la beca.

Una vez aceptada la beca, el participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del Ayuntamiento de Soria (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), el participante estará obligado, a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

a- Enfermedad grave del participante
b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

a- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
b- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

14.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.